Radicado: **20211200023721** Fecha: 06-04-2021

Pág. 1 de 5

Bogotá D.C., martes 06 de abril de 2021

Señor

#### **ERNESTO CORTES**

Email: ernestocortes27@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120021522 del 26

de marzo de 2021.

## Respetado señor Ernesto Cortes:

En atención a la petición del asunto, relacionada con "Umv por favor calle 3b entre carrera 41ª a 42, Carrera 60 entre calle 3era a calle 5ta, Calle 5b carrera 41b bahía..." (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

# SEGMENTOS CON RESERVA

Localidad: No.16 - PUENTE ARANDA // UPZ: CIUDAD MONTES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16001583	CL 3B	KR 41C	TV 42	V7	SI	CIV de uso vehicular, cuenta con reserva por parte de CODENSA.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que, con base en la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU, fue posible determinar que los tramos señalados en la tabla anterior se encuentran Reservados por CODENSA, (Figura 1)





Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Pisos 7 PBX: (+57)(1) 3779555 - Información Código Postal: 111321 www.umv.gov.co



Radicado: **20211200023721** Fecha: 06-04-2021 Pág. 2 de 5

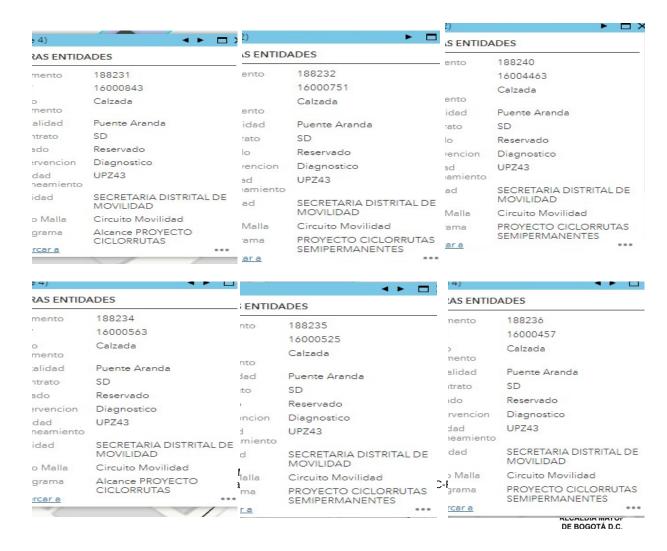
FIGURA 1 - Fuente: SIGIDU (5-marzo-2021)

Localidad: No.16 - PUENTE ARANDA // UPZ: CIUDAD MONTES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16000843	KR 60	AC 3	CL 4	V6	SI	CIV de uso vehicular, cuenta con reserva por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
16000751	KR 60	CL 4	CL 4B	V7	SI	
16004463	KR 60	CL 4B	CL 4C	V7	SI	
16000563	KR 60	CL 4C	CL 4D	V7	SI	
16000525	KR 60	CL 4D	CL 4G	V7	SI	
16000457	KR 60	CL 4G	CL 5A	V7	SI	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que, con base en la verificación efectuada y los datos registrados en el SIGIDU, fue posible determinar que los tramos señalados en la tabla anterior se encuentran Reservados por la Secretaría Distrital de Movilidad, (Figura 2)





Radicado: **20211200023721** 

Fecha: 06-04-2021 Pág. 3 de 5

FIGURA 2 - Fuente: SIGIDU (5-marzo-2021)

#### **SEGMENTOS DIAGNOSTICADOS**

Localidad: No.16 - PUENTE ARANDA // UPZ: CIUDAD MONTES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16001720	CL 3B	KR 41A	KR 41B	V7	SI	
16001672	CL 3B	KR 41B	KR 41B BIS	V7	SI	CIV de uso vehicular, que requiere actividades de Mantenimiento y/o rehabilitación
16001637	CL 3B	KR 41B BIS	KR 41B BIS	V7	SI	
16001463	CL 5	KR 41B	KR 41C	V8	NO	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la visita técnica de inspección visual realizada, fue posible establecer que los tramos relacionados son de uso vehicular, que requieren actividades de Mantenimiento y/o Rehabilitación de acuerdo con lo registrado para cada uno de ellos en la Tabla anterior (Figura 3).



Calle 3B entre carrera 41A y carrera 41B



Calle 38 sur entre carrera 41B Bis







Radicado: 20211200023721 Fecha: 06-04-2021 Pág. 4 de 5

Figura 3 - Fuente SIGMA

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a CODENSA y a la Alcaldía local de Puente Aranda, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir los mencionados tramos dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Codensa KR 13 No. 53 - 43

Alcaldía Local de Puente Aranda - KR 31D No 4 - 05

## Documento 20211200023721 firmado electrónicamente por:

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, SUBDIRECTOR (E), SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 07-04-2021 10:20:37



# \*2021120002372

1\*



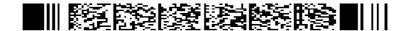
Radicado: **20211200023721** Fecha: 06-04-2021 Pág. 5 de 5

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO

MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA

VIAL LOCAL



2a803ff81c8bda322269a34fee81cb1e4aa655d1c4e04d71ec1c891329024dff

